



**RECTORADO**

SAN LUIS, 21 de noviembre de 2023.-

**VISTO:**

El EXPE: 7822/2023, vinculado a Elecciones para renovación de Estudiantes y Graduados (elecciones de medio término; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 1 de noviembre de 2023 se celebraron las elecciones para la renovación de representantes estudiantiles y delegados graduados a Cuerpos de Gobierno de la Universidad, y en esa ocasión también se llevó a cabo la elección para Director y Subdirector del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que en ocasión del inicio de los comicios la agrupación San Luis Independiente formula impugnación sobre el cuerpo de Consejo Directivo de la lista 3 Franja Morada en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y sobre el cuerpo de Consejo Superior de la lista 3 Franja Morada en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en virtud que había un candidato en cada uno de los Cuerpos que no figuraba en Padrón Definitivo.

Que las Juntas Electorales de la FCEJS y de la FICA emitieron las Resoluciones JE FCEJS N° 3/2023 y Resolución JE FICA N° 2/2023) respectivamente rechazando lo solicitado por la Lista 147 San Luis Independiente, en base a que los tiempos en materia electoral son preclusivos y el reclamo resulta extemporáneo.

Que, al cierre del escrutinio la lista 147 recurre los votos de las mesas 2, 4, 5 y 7 de la FICA y las mesas 2 y 5 de la FCEJS en virtud de su reclamo.

Que la Junta Electoral observa que los votos recurridos en esas urnas no se encuentran fuera de las mismas en sobres separados como corresponde realizarlo en estas ocasiones y en tal sentido resulta imposible contarlos como tales sin abrir las urnas que se han utilizado para las elecciones.

Que el día 6 de noviembre, en el momento de Escrutinio Definitivo, la situación que se ha descripto anteriormente fue informada por la Junta Electoral a las agrupaciones presentes y no hubo contradicciones de opinión al respecto.



**RECTORADO**

Que mediante Resolución JEU N° 14/2023 se solicita al Consejo Superior la aplicación del artículo 75° de la Ordenanza CS N° 8/2013 para la apertura de las Urnas de las Mesas Electorales, de acuerdo a los considerandos de la presente disposición y en función del siguiente detalle: Mesa 2 de la Facultad de Ciencias Humanas. Mesas 2, 4, 5 y 7 de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias. Mesas 2 y 5 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 16 de noviembre de 2023 decidió aprobar lo solicitado por la Junta Electoral de la Universidad y en tal sentido, modificar el Cronograma Electoral vigente para las elecciones ut supra.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la apertura de las Urnas correspondientes a la Mesa Electoral 2 de la Facultad de Ciencias Humanas. Asimismo las Mesas Electorales 2, 4, 5 y 7 de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y las Mesas Electorales 2 y 5 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75° de la Ordenanza CS N° 8/2013, y en virtud de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el cronograma electoral aprobado por Resolución CS N° 186/2023, a partir del ítem Escrutinio Definitivo, el que quedará conformado de la siguiente manera:

21/11/2023	Escrutinio definitivo
24/11/2023	Impugnación a la Elección (hasta las 20:00 hs)
28/11/2023	Resolución de la Junta Electoral Facultad o Universidad
30/11/2023	Apelación a la Junta Electoral Universidad o Consejo Superior
04/12/2023	Resolución de la Junta Electoral Universidad o Consejo Superior
06/12/2023	Aprobación del Acto Eleccionario por el Consejo Directivo
12/12/2023	Aprobación del Acto Eleccionario por Consejo Superior



**RECTORADO**

---

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en Boletan Oficial, insértese en Libro de Resoluciones y archívese.

MACH

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

## Hoja de firmas